Informe GG. CEO. SE. N° 013/2012

Asunción, 20 de mayo de 2012

"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2012 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE Gs. 50, 100 y 500 PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 20/MAY/2012 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 8, de f/27/FEB/2012 el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el **"PRESUPUESTO DE COSTO DE POLÍTICA MONETARIA SUJETO A EJECUCIÓN CONFORME PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

- Por Resolución N° 12, Acta N° 8 de f/28/FEB/2012, el Directorio del BCP, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2012 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE Gs. 50, 100 y 500 PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 10/2012 de f/10/MAY/2012 "**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2012 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE Gs. 50, 100 y 500 PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**

- Será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el Grupo 2000 – Servicios, de conformidad al Certificado emitido por el Departamento de Finanzas, conforme al siguiente detalle:

CPM Nro.	FECHA	F.F.	GRUPO	Aprobado por PACM	CERTIFICACIÓN Actual (*)
05/2012	05/MAR/2012	30	2000 - SERVICIOS	12.558.000.000	12.558.000.000

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo de dos mil doce, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen en la Sala de Prensa del Departamento de Comunicación Institucional y Protocolo del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, el señor César Fretes con C.I 896.266, la señora Alba Patricia Galeano Zárate, Jefa División Compras Mayores, y el señor Efigenio Silva, con C.I. Nº 3.195.793, funcionario UOC, todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**; para el acto de apertura de ofertas en el marco del llamado a **"LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1PM/2012 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE Gs.50, 100 y 500 PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** aprobada por Resolución N° 12, Acta N° 8 de fecha 28 de febrero de 2012 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

El presente acto es presidido por el señor César Fretes, Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones, en representación del Gerente General del **BCP**.

De conformidad con la Cláusula 13.2; 13.3 13.4 de la Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, modificada por la Adenda N° 06 de f/25/04/2012, se procede a la apertura de los sobres de ofertas, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

1. **CASA DE LA MONEDA DE CHILE**
2. **MICOVÑA KREMNICA – E. LEWKOWITZ S.R.L.**
3. **SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.**
4. **ROYAL CANADIAN MINT - GUSTAVO DOS SANTOS BEDOYA**

De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación se detallan los precios ofertados en Dólares Americanos (Impuestos Nacionales y otros Gastos incluidos), por las firmas citadas precedentemente:

1. CASA DE LA MONEDA DE CHILE

(En Dólares Americanos – Incluye impuestos nacionales y otros gastos)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad por Millar	Precio Unitario por Millar (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
A	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 50 (cincuenta)	Unidad	En cajas conteniendo rollos empaquetados. La cantidad de monedas a ser adquiridas en este ítem es de 40.000.000.-	40.000	16	640.000
B	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 100 (cien)	Unidad	En cajas conteniendo rollos empaquetados. La cantidad de monedas a ser adquiridas en este ítem es de 40.000.000.-	40.000	31	1.240.000
C	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 500 (quinientos)	Unidad	En cajas conteniendo rollos empaquetados. La cantidad de monedas a ser adquiridas en este ítem es de 20.000.000.-	20.000	42	840.000
TOTAL GENERAL (IMPUESTOS NACIONALES Y OTROS GASTOS INCLUIDOS)							2.720.000

2. MICOVÑA KREMNICA – E. LEWKOWITZ S.R.L.

(En Dólares Americanos – Incluye impuestos nacionales y otros gastos)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad por Millar	Precio Unitario por Millar (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
A	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 50 (cincuenta)	Unidad	En cajas conteniendo rollos empaquetados. La cantidad de monedas a ser adquiridas en este ítem es de 40.000.000.-	40.000	11	440.000
B	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 100 (cien)	Unidad	En cajas conteniendo rollos empaquetados. La cantidad de monedas a ser adquiridas en este ítem es de 40.000.000.-	40.000	25	1.000.000
C	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 500 (quinientos)	Unidad	En cajas conteniendo rollos empaquetados. La cantidad de monedas a ser adquiridas en este ítem es de 20.000.000.-	20.000	31	620.000
TOTAL GENERAL (IMPUESTOS NACIONALES Y OTROS GASTOS INCLUIDOS)							2.060.000

3. SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.

(En Dólares Americanos – Incluye impuestos nacionales y otros gastos)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad por Millar	Precio Unitario por Millar (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
A	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 50 (cincuenta)	Unidad	En cajas conteniendo rollos empaquetados. La cantidad de monedas a ser adquiridas en este ítem es de 40.000.000.-	40.000	11	440.000
B	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 100 (cien)	Unidad	En cajas conteniendo rollos empaquetados. La cantidad de monedas a ser adquiridas en este ítem es de 40.000.000.-	40.000	23	920.000
C	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 500 (quinientos)	Unidad	En cajas conteniendo rollos empaquetados. La cantidad de monedas a ser adquiridas en este ítem es de 20.000.000.-	20.000	30	600.000
TOTAL GENERAL (IMPUESTOS NACIONALES Y OTROS GASTOS INCLUIDOS)							1.960.000

4. ROYAL CANADIAN MINT – GUSTAVO DOS SANTOS BEDOYA

(En Dólares Americanos – Incluye impuestos nacionales y otros gastos)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad por Millar	Precio Unitario por Millar (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
A	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 50 (cincuenta)	Unidad	En cajas conteniendo rollos empaquetados. La cantidad de monedas a ser adquiridas en este ítem es de 40.000.000.-	40.000	31	1.240.000
B	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 100 (cien)	Unidad	En cajas conteniendo rollos empaquetados. La cantidad de monedas a ser adquiridas en este ítem es de 40.000.000.-	40.000	30	1.186.000
C	93151701-001	Acuñación y Provisión de Moneda de Gs. 500 (quinientos)	Unidad	En cajas conteniendo rollos empaquetados. La cantidad de monedas a ser adquiridas en este ítem es de 20.000.000.-	20.000	39	768.000
TOTAL GENERAL (IMPUESTOS NACIONALES Y OTROS GASTOS INCLUIDOS)							3.194.000

El Señor Víctor Servín de Tapé Ruvicha SAECA, en representación de la CASA DE MONEDA DE CHILE expresa que la empresa CANADIAN MINT presenta solo 1 (un) original del sobre de oferta y la empresa CEVIMA S.A. presenta 1 (un) original y 1 (una) copia, siendo que el PBC establece 1(un) original y 2 (dos) copias de los sobres ofertas.

El Señor Claudio Escobar, en representación de la firma CEVIMA S.A., expresa que la firma MICOVÑA KREMNICA modificó el formato del formulario de ofertas.

V. <u>ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS</u>

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; mandamiento que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, así como también por el contenido exigido en el Art. 64° del Decreto ut supra citado, el cual se cumple en este apartado y a lo largo del presente Informe:

1- "Tabla comparativa de ofertas en relación a los requisitos básicos..", (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	A	B	C	D	E
CASA DE LA MONEDA DE CHILE – TAPE RUVICHA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MICOVÑA KREMNICA – E. LEWKOWITZ S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ROYAL CANADIAN MINT – SAC AUGUSTO BEDOYA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De las verificaciones realizadas se concluye que todas las empresas cumplieron con la presentación de los documentos de carácter sustancial.

2- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..", (Inciso 5)

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aplicando el criterio "CUMPLE o NO CUMPLE".*

Empresas	Especificaciones Técnicas
CASA DE LA MONEDA DE CHILE – TAPE RUVICHA S.A.	***Cumple***
MICOVÑA KREMNICA – E. LEWKOWITZ S.R.L.	***Cumple***
SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.	***Cumple***
ROYAL CANADIAN MINT – SAC AUGUSTO BEDOYA	***Cumple***

El informe del área técnica MEMORANDO GONA DTES.STBC Nº 39/2012 de f/16/MAY/2012, manifiesta que después de haber cotejado las ofertas del presente llamado con las consideraciones del anexo técnico, pueden concluir que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento, por lo que solicitan se prosigan con los trámites correspondientes para la adjudicación de lo licitado a la oferta económica más conveniente, para cada ítem.

3- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4)

Conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha procedido a ordenar las ofertas **que han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial,** en orden de menor a mayor, conforme al siguiente detalle:

ITEM A

OFERENTES	Total ofertado en Dólares
MICOVÑA KREMNICA – E. LEWKOWITZ S.R.L.	440.000
SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.	(*)462.000
CASA DE LA MONEDA DE CHILE – TAPE RUVICHA S.A.	640.000
ROYAL CANADIAN MINT – SAC AUGUSTO BEDOYA	1.240.000

(*) Monto, conforme Acta de Sesión Pública Virtual de la DNCP de f/07/05/2012.

Puede apreciarse que la empresa MICOVÑA KREMNICA – E. LEWKOWITZ S.R.L. es la que presenta la oferta más económica.

ITEM B

OFERENTES	Total ofertado en Dólares
SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.	920.000
MICOVÑA KREMNICA – E. LEWKOWITZ S.R.L.	1.000.000
ROYAL CANADIAN MINT – SAC AUGUSTO BEDOYA	1.186.000
CASA DE LA MONEDA DE CHILE – TAPE RUVICHA S.A.	1.240.000

Puede apreciarse que la empresa SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A. es la que presenta la oferta más económica.

ITEM C

OFERENTES	Total ofertado en Dólares
SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.	600.000
MICOVÑA KREMNICA – E. LEWKOWITZ S.R.L.	630.000
ROYAL CANADIAN MINT – SAC AUGUSTO BEDOYA	768.000
CASA DE LA MONEDA DE CHILE – TAPE RUVICHA S.A.	840.000

Puede apreciarse que la empresa SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A. es la que presenta la oferta más económica.

VI. EVALUACION

ITEM A

En atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **MICOVÑA KREMNICA – E. LEWKOWITZ S.R.L.**, a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

ITEM	Total ofertado en Dólares Iva Incluido	Total ofertado en Dólares Iva Incluido
A (Moneda de Gs. 50)	MICOVÑA KREMNICA – E. LEWKOWITZ S.R.L.	440.000

En primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1, **"Capacidad Legal"** de la **Sección III** del PBC. Al respecto no surgen observaciones que señalar, ya que presentó el oferente todas las documentaciones requeridas en ese apartado.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en el Numeral 2, "**Criterios de Evaluación**" de la **Sección III** del PBC. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente y su representante de todas las documentaciones de carácter formal como así también las sustanciales.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el Numeral 3, de la Sección III del PBC. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar, que todas esas documentaciones igualmente fueron verificadas y aceptadas por el área técnica.

- ✓ **Capacidad Financiera del oferente**: Conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2010	2011	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	5,78	8,21	6,99
Índice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0,10	0,13	0,12
Utilidad (no perdida)	0,09	0,10	0,10

- ✓ **Capacidad Financiera del representante**: Conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2010	2011	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	3,65	2,32	2,99
Índice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0,27	0,42	0,34
Utilidad (no perdida)	0,19	0,19	0,19

Puede apreciarse que los ratios si se adecuan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

- ✓ **Experiencia, Antigüedad, DDJJ:** El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones

Por lo expuesto se concluye que las empresas **MICOVÑA KREMNICA – E. LEWKOWITZ S.R.L.**, han presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del **ITEM A** a **MICOVÑA KREMNICA – E. LEWKOWITZ S.R.L..**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

ITEM B

En atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.**, a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

ITEM	Total ofertado en Dólares Iva Incluido	Total ofertado en Dólares Iva Incluido
B (Moneda de Gs. 100)	SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.	920.000

En primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar establecidos en su Numeral 1, **"Capacidad Legal"** de la **Sección III** del PBC. Al respecto no surgen observaciones que señalar, ya que presentó el oferente todas las documentaciones requeridas en ese apartado.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal establecidas en el Numeral 2, "**Criterios de Evaluación**" de la **Sección III** del PBC. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente y su representante de todas las documentaciones de carácter formal como así también las sustanciales.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el Numeral 3, de la Sección III del PBC. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar, que todas esas documentaciones igualmente fueron verificadas y aceptadas por el área técnica.

- ✓ **Capacidad Financiera del oferente**: Conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2010	2011	Promedio
Indice de Liquidez (razón corriente) = **o > 1**	5,04	4,21	4,62
Indice de Endeudamiento (PT/AT) **NO > 80%**	0,18	0,20	0,19
Utilidad (no perdida)	0,07	0,06	0,07

- ✓ **Capacidad Financiera del representante**: Conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2010	2011	Promedio
Indice de Liquidez (razón corriente) = **o > 1**	16,38	1,05	8,72
Indice de Endeudamiento (PT/AT) **NO > 80%**	0,06	0,89	0,47
Utilidad (no perdida)	0,01	0,24	0,13

Puede apreciarse que los ratios si se adecuan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

- ✓ **Experiencia, Antigüedad, DDJJ:** El Oferente ha presentado las documentaciones que acreditan la experiencia requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones

Por lo expuesto se concluye que las empresas **SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.**, han presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del **ITEM B SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A..**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta*

(seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ITEM C

En atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.**, a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

ITEM	Total ofertado en Dólares Iva Incluido	Total ofertado en Dólares Iva Incluido
C (Moneda de Gs. 500)	SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.	600.000

Debido a que este Oferente y su representante ya fueron analizados en el **ITEM B**, y considerando que han cumplido con todos los requerimientos del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del **ITEM C** a la empresa **SOUTH AFRICAN MINT COMPANY – CEVIMA S.A.**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.....Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

VII. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos: Aspecto Legal, Aspecto Técnico, Aspecto Presupuestario y la Evaluación, se concluye que las ofertas presentadas por **MINCOVÑA KREMNICA, s p – E. LEWKOWITZ S.R.L. y SOUTH AFRICAN MINT COMPANY Ltd – CEVIMA S.A.** se constituyen en las ofertas más económicas que cumplen con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2012 - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ACUÑACIÓN Y PROVISIÓN DE MONEDAS DE Gs. 50, 100 y 500 PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** a las empresas **MINCOVÑA KREMNICA, s p – E. LEWKOWITZ S.R.L. y SOUTH AFRICAN MINT COMPANY Ltd – CEVIMA S.A.,** conforme al siguiente detalle:

ITEM		Total ofertado en Dólares Americanos (Incluido Impuestos Nacionales y Otros Gastos)
A (Moneda de Gs. 50)	MINCOVÑA KREMNICA, s p – E. LEWKOWITZ S.R.L.	440.000
B (Moneda de Gs. 100)	SOUTH AFRICAN MINT COMPANY Ltd – CEVIMA S.A.	920.000
C (Moneda de Gs. 500)	SOUTH AFRICAN MINT COMPANY Ltd – CEVIMA S.A.	600.000
		1.960.000

El sistema de adjudicación es por ITEM y la vigencia del contrato correspondiente será de 240 días a partir de la suscripción.

Es nuestro informe.

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benitez
Sub Gerente General de
Administración y Finanzas

Jorge A. Villalba L.
Gerente General